ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA: 22 DE JULIO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360062		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHO PARA LAS MUJERES, COMUNIDAD LGTBI Y VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA		
FECHA: 26 DE JULIO DE 2.024		

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360063		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.		
FECHA: 23 JULIO 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Andalucía, en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa a fin de prestar los servicios como apoyo en los programas de las políticas públicas y población vulnerable.

Para la atención a las poblaciones vulnerables como lo es Lgbtiq+, es por ello que la actual administración se propuso dar continuidad, consolidar y desarrollar programas y políticas que se venían ejecutando para su atención, las cuales tienen como propósito diseñar y divulgar políticas y orientaciones que generen mecanismos necesarios para brindar a estas poblaciones vulnerables la oportunidad de acceder, permanecer y promocionarse en los servicios de educación, salud y recreación en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad.

En cuanto a la Política Pública para la población LGBTIQ, se han desarrollado acciones para garantizar y restablecer los derechos de estos sectores poblacionales del Municipio y de eliminar las brechas para mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que propendan por las no violencias, la no desigualdad y la no discriminación de la población en contexto de diversidad sexual y de las mujeres.

De la misma manera se abrieron diferentes canales de comunicación y participación, para acompañar a la población vulnerable y en extrema vulnerabilidad del municipio, afectada por condiciones adversas y victimas de cualquier tipo de violencias con el propósito de atender y mejorar aspectos y situaciones en lo que tiene que ver con la incidencia de casos de violencia intrafamiliar y sexual, la necesidad de capacitación en salud mental, sexual y reproductiva, el bajo nivel de formación, capacitación en inclusión de los sectores poblacionales y el bajo nivel de ingresos económicos, el desempleo y la gran dependencia económica respecto de los hombres y se logró el normal funcionamiento de la Mesa de Erradicación de violencia contra la mujer y posteriormente del Comité Intersectorial Municipal para la prevención y atención de cualquier tipo de violencias

Consecuente de lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, requiere seguir brindando un acompañamiento a las poblaciones vulnerables y a la Política Pública LGBTI, garantizando el normal desarrollo de los programas y estrategias que se han venido trabajando, pero de la misma forma es importante mantener la comunicación con todos los actores de estas poblaciones y de las políticas para los sectores, apoyándolos a través de campañas, foros, conversatorios, talleres, dinámicas, proyectos, entre otros, a potencializar sus habilidades, liderazgos, emprendimientos, superación personal, académica, laboral, psicosocial, etc.,

Que la secretaria de Desarrollo Social como eje fundamental para el desarrollo económico, social y cultural para el Municipio de Andalucía (V), tiene como fin primordial orientar y liderar el apoyo a la gestión para ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

Que la Ley 1622 del 29 de Abril del 2003 (Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil) en donde establece el marco Institucional para garantizar a todos los y las jóvenes del ejercicio de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Las finalidades de la presente es garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

El Municipio de Andalucía (V), no cuenta con el personal suficiente que pueda un brindar apoyo en la promoción de las actividades y el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con estas poblaciones vulnerables y con las políticas públicas a cargo de la secretaria de Desarrollo Social.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD Y POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE, que permita al municipio contar con una persona en procura de la atención oportuna y eficaz de las actividades permitiendo el buen desempeño institucional de acuerdo a los objetivos de la entidad municipal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)

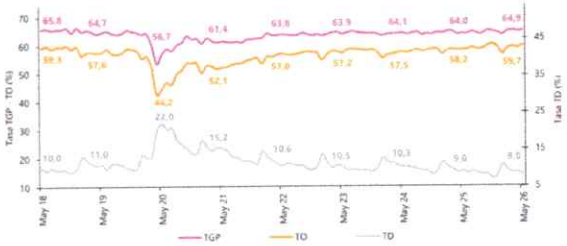


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.1 Total nacional mensual
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)

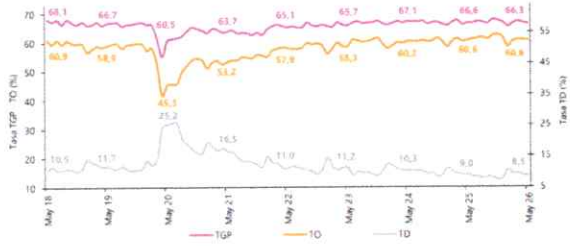


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 – 2026)

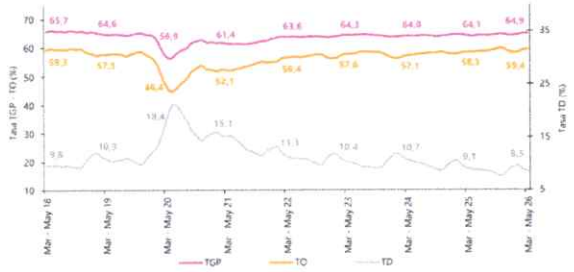


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

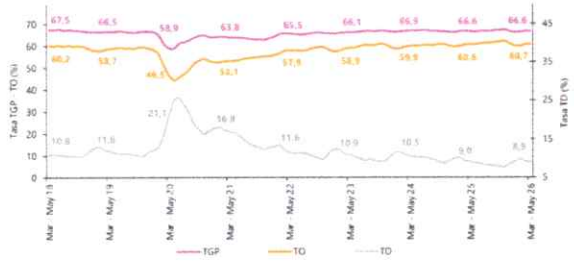


Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.871	3.276	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.351	1.388	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	423	416	1,7	-6	0,0
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	382	1,6	-49	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.660	1.634	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.815	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	558	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

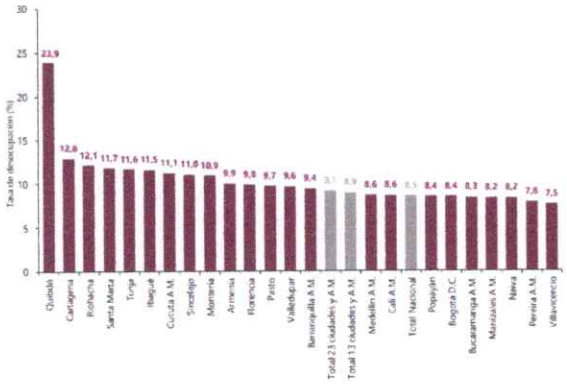
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/800/related_materials (páginas 92 a 96).

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53.5	-223	-1.5
Estudiando	3.561	3.476	24.1	-84	-0.6
Otros*	3.124	3.227	22.4	104	0.7

Fuente: DANE, GEIH
Otros* incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.044	97,9%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	927	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	718	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	621	613	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	24.174	23.727	98,2%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: corresponde entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000: 2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	718	16	2,2%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	621	14	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	2,8%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	24.174	511	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto a proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000: 2020).
Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DEL BAGRE DPTO DE ANTIOQUIA PS-448-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA JUVENTUD EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA	$ 8.000.000	2025
ALCALDIA DE ZARZAL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA MZ-CD368 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y ENLACE DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD Y DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	$8.700.000	2025
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DPTO DEL VALLE DEL CAUCA CD-303-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUD EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$7.350.000	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA MM-CD-258-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN COMO ENLACE DE JUVENTUD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.	$ 6.300.000	2024
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA 092-CDAG-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	$ 10.800.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA CPS 071-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE DE JUVENTUDES Y LGTBIQ+, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA	$ 18.946.666	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-177-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ACORDE CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (MUJER Y LGBTIQ+, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN LGBTIQ+) EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$ 6.999.990	2024

PS-049-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ACORDE CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (MUJER Y LGBTIQ+, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN LGBTIQ+) EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$6.000.000	2024
PS-216-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VEJEZ ENVEJECIMIENTO, FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$6.916.659	2024
PS-035-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$12.600.000	2025
PS-073-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD Y POBLACION LGTBI CON EL FIN DE GENERAR DINAMICAS DE ATENCION CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO HACIA LA POBLACION VULNERABLE MEJORANDO LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTO GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$6.300.000	2025
PS-205-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD Y POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 11.550.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para brindar apoyo en la promoción de las actividades y el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con estas poblaciones vulnerables y con las políticas públicas a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, con el propósito de cerrar las brechas sociales y brindar una atención idónea a las poblaciones vulnerables.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 2231 del 1 de julio de 2022: Por la cual se establece la Política de Estado 'SACÚDETE' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones
-Ley 375 de Julio 4 de 1997. Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones -Decreto89 del 2000 Por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD Y POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	PERSONAL TEMPORAL
80161504	SERVICIOS DE OFICINA

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyar los procesos organizativos y el funcionamiento de las confluencias municipales de comunidad LGTBIQ+ y de las mesas técnicas que las representa
2. Apoyar al comité intersectorial Municipal, para la prevención y atención de cualquier tipo de violencias basadas en género, de mujeres, niños niñas, adolescentes y población LGBTIQ+ en el municipio
3. Elaborar y proyectar los oficios y respuestas, que se deban expedir relacionados y de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la política pública LGTBIQ+
4. Asistir a capacitaciones y reuniones lideradas a nivel municipal, departamental y nacional en temas de política pública de LGTBIQ+ cuando el municipio lo requiera y presentar informe resumen
5. Implementar la guía, coordinación y dirección de los diferentes sectores poblacionales de la comunidad en contexto de diversidad sexual (LGTBIQ+) para establecer y mantener la cohesión necesaria de los mismos para alcanzar los objetivos propuestos en los ejes estratégicos de la política pública de LGTBIQ+
6. Generar espacios inclusivos y de sensibilización con la población para la promoción atención que fortalezcan el desarrollo de reuniones estratégicas a través de la política pública de LGTBIQ+
7. Caracterizar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a la política pública de LGTBIQ+ incluyendo documentación que contenga: indicadores, población impactada, población beneficiada, entre otros.
8. Apoyar los procesos organizativos de la Plataforma Municipal de Juventud y la conformación de grupos juveniles a nivel municipal.
9. Elaborar y proyectar los oficios y respuestas, que se deban expedir relacionados y de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la política pública de Juventud
10. Asistir a capacitaciones y reuniones lideradas a nivel municipal, departamental y nacional en temas de juventud cuando el municipio lo requiera y presentar informe resumen
11. Implementar la guía, coordinación y dirección de los diferentes sectores poblacionales de jóvenes para establecer y mantener la cohesión necesaria de los mismos para alcanzar los objetivos propuestos en los ejes estratégicos de la política pública de juventud
12. Generar espacios inclusivos y de sensibilización con la población de jóvenes para la promoción atención que fortalezcan el desarrollo de reuniones estratégicas a través de la política pública de juventud
13. Caracterizar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a la política pública de juventud incluyendo documentación que contenga: indicadores, población impactada, población beneficiada, entre otros.
14. Proyectar, elaborar y presentar a la asesora de la Política Publica el informe mensual correspondiente a cada una de las actividades realizadas en calidad de enlace en la política pública de juventud y LGTBI, el cual servirá como insumo base

para la presentación de los informes de gestión que solicitan los diferentes entes públicos de nivel departamental y nacional
15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.374.990).

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyar los procesos organizativos y el funcionamiento de las confluencias municipales de comunidad LGTBIQ+ y de las mesas técnicas que las representa 2. Apoyar al comité intersectorial Municipal, para la prevención y atención de cualquier tipo de violencias basadas en género, de mujeres, niños niñas, adolescentes y población LGBTIQ+ en el municipio 3. Elaborar y proyectar los oficios y respuestas, que se deban expedir relacionados y de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la política pública LGTBIQ+ 4. Asistir a capacitaciones y reuniones lideradas a nivel municipal, departamental y nacional en temas de política pública de LGTBIQ+ cuando el municipio lo requiera y presentar informe resumen 5. Implementar la guía, coordinación y dirección de los diferentes sectores poblacionales de la comunidad en contexto de diversidad sexual (LGTBIQ+) para establecer y mantener la cohesión necesaria de los mismos para alcanzar los objetivos propuestos en los ejes estratégicos de la política pública de LGTBIQ+ 6. Generar espacios inclusivos y de sensibilización con la población para la promoción atención que fortalezcan el desarrollo de reuniones estratégicas a través de la política pública de LGTBIQ+ 7. Caracterizar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a la política pública de LGTBIQ+ incluyendo documentación que contenga: indicadores, población impactada, población beneficiada, entre otros. 8. Apoyar los procesos organizativos de la Plataforma Municipal de Juventud y la conformación de grupos juveniles a nivel municipal. 9. Elaborar y proyectar los oficios y respuestas,	MESES DIAS CALENDARIO	4 15	$ 2.750.000 $ 91.666	$11.000.000 $1.374.990

que se deban expedir relacionados y de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la política pública de Juventud 10. Asistir a capacitaciones y reuniones lideradas a nivel municipal, departamental y nacional en temas de juventud cuando el municipio lo requiera y presentar informe resumen 11. Implementar la guía, coordinación y dirección de los diferentes sectores poblacionales de jóvenes para establecer y mantener la cohesión necesaria de los mismos para alcanzar los objetivos propuestos en los ejes estratégicos de la política pública de juventud 12. Generar espacios inclusivos y de sensibilización con la población de jóvenes para la promoción atención que fortalezcan el desarrollo de reuniones estratégicas a través de la política pública de juventud 13. Caracterizar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a la política pública de juventud incluyendo documentación que contenga: indicadores, población impactada, población beneficiada, entre otros. 14. Proyectar, elaborar y presentar a la asesora de la Política Publica el informe mensual correspondiente a cada una de las actividades realizadas en calidad de enlace en la política pública de juventud y LGTBI, el cual servirá como insumo base para la presentación de los informes de gestión que solicitan los diferentes entes públicos de nivel departamental y nacional 15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor					
				TOTAL	**$12.374.990**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido, es una persona natural con formación técnica en cualquier área del conocimiento con experiencia laboral mínima de un (1) año.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
No. 683 de fecha 17 de Julio de 2.026
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009 CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Descripción
1.3.3.8.04	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable Mujer , LGTBQ
1.3.3.1.00	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable Discapacidad, juventud, afrodescendiente, familia, vejez

SUPERVISION
El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.
DOCUMENTOS MUNICIPIO
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio. - Certificado Plan Anual de Adquisiciones - Certificado proyecto si lo requiere
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada - Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%. - Certificado de existencia y representación legal según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso. - Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad. - Certificados de experiencia profesional o laboral. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación	**MONICA SALAMANCA ROJAS** Secretaria de Desarrollo Social (E)